

Río Gallegos, 24 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.119/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 034/17-CS-UNPA, Artículo 1°, se convocó a elecciones de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor en las sedes de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, para el día 06 de octubre de 2017, dejándose establecido que los cargos a elegir son: 2 profesores, 2 auxiliares de docencia y 2 alumnos avanzados;

QUE en el Artículo 2° de la Resolución mencionada precedentemente, se convocó a elecciones de Directores de Sede de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, para el día 06 de octubre de 2017;

QUE en el Artículo 3°, se establece que los representantes consignados en los artículos precedentes serán designados a partir del 16 de octubre de 2017;

QUE por Resolución N° 0775/17-R-UNPA se designó a los miembros de la Junta Electoral de la Unidad Académica Río Gallegos a fin de entender en las elecciones convocadas mediante Resolución 034/17-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 04/17 y 06/17 de la Junta Electoral se oficializaron las listas a candidatos a Directores y Consejo Asesor de Sedes de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación;

QUE por Resolución N° 08/17 de la Junta Electoral, Artículo 10°, se proclamó a la candidata de la lista "Celeste", Viviana NAVARRO como Directora de la Escuela de Turismo Sede Unidad Académica Río Gallegos, y al Consejo Asesor compuesto por la lista "Celeste" por el Claustro Académico y por el Claustro de Estudiantes;

QUE la designación de la Directora de la Escuela de Turismo Sede Unidad Académica Río Gallegos se tramita por expediente separado;

QUE el Artículo 50° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA determina que el Decano designará a los miembros del Consejo Asesor que se incorporarán al Consejo Asesor en el siguiente periodo de gestión a partir de la fecha correspondiente y por el término de DOS (2) años;

QUE el Artículo 51° de la Ordenanza mencionada precedentemente, establece que a los fines de asegurar el funcionamiento de los Cuerpos Colegiados de las Sedes de las Escuelas, los Consejos de Unidad dictarán Acuerdo nominando como suplentes a los integrantes de las listas que hubieren obtenido suficientes votos para incorporar cargos al Consejo, excluyendo a quienes hubieren sido proclamados asesores;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como miembros titulares del Consejo Asesor de la Escuela de Turismo Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 16 de octubre de 2017 y por el término de DOS (2) años, conforme a lo establecido en el Artículo 50° de la Ordenanza N° 205-

///

DISPOSICIÓN

N° 771/17



111-2-

CS-UNPA, de acuerdo al siguiente detalle:

Claustro Académico Sub-claustro Profesores:

1 – ALVAREZ Alejandra Mercedes (D.N.I. N° 23.954.000) – Lista Celeste.

2 – FERRARI Silvia Noemí (D.N.I. N° 14.642.988) – Lista Celeste.

Claustro Académico Sub-claustro Auxiliares de Docencia:

1 – GUGINI CANO Nadia Carolina (D.N.I. N° 28.156.454) – Lista Celeste.

2 – BIOTT Juan Manuel (D.N.I. N° 30.999.082) – Lista Celeste.

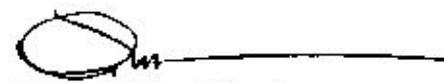
Claustro de Estudiantes

1 – CHAPARRO SERRALTA Tatiana Elda (D.N.I. N° 11.024.595) – Lista Celeste.

2 – MOLINA Mariano Emanuel (D.N.I. N° 40.387.969) – Lista Celeste.

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR los actuados al Honorable Consejo de Unidad para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 51° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG